



ACTA DE ABSOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROCESO	PUESTO	REVISION	CALIFICACION
1	AGUILAR GOMEZ LINNEY SARAH	036-2023	QUIMICO FARMACEUTICO	Se hace de conocimiento que esta comisión, ha procedido a la revisión del expediente curricular (ANEXO 4), que al momento de presentar sus documentos ha obviado presentar su habilidad profesional.	Lo cual es un requisito insubsanable, ergo, cada etapa es preclusoria, no admite subsanación y además que se evalúan en igualdad de condiciones para todos. Por tanto, se declara improcedente su pedido, toda vez que los documentos que presentó como reclamo no fueron adjuntados en el expediente, dentro del cronograma en la etapa de la convocatoria y como estipula las bases del concurso.
2	DEGADILLO PENALILLO ALAN CRISTOPHER	047-2023	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	Se hace de conocimiento que esta comisión, ha procedido a la revisión del expediente curricular (ANEXO 4), que al momento de presentar sus documentos ha obviado presentar su habilidad profesional.	Lo cual es un requisito insubsanable, ergo, cada etapa es preclusoria, no admite subsanación y además que se evalúan en igualdad de condiciones para todos. Por tanto, se declara improcedente su pedido, toda vez que los documentos que presentó como reclamo no fueron adjuntados en el expediente, dentro del cronograma en la etapa de la convocatoria y como estipula las bases del concurso.





3	NAJARRO ROJAS RICHARD SAMUEL	026-2023	MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Se hace de conocimiento que esta comisión, ha procedido a la revisión del expediente curricular (ANEXO 4), que al momento de presentar sus documentos ha obviado presentar su habilidad profesional.	Lo cual es un requisito insubsanable, ergo, cada etapa es preclusoria, no admite subsanación y además que se evalúan en igualdad de condiciones para todos. Por tanto, se declara improcedente su pedido, toda vez que los documentos que presentó como reclamo no fueron adjuntados en el expediente, dentro del cronograma en la etapa de la convocatoria y como estipula las bases del concurso.
4	DIEZ BERRU ALEXANDER ABRAHAM	047-2023	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	Se hace de conocimiento que esta comisión, ha procedido a la revisión del expediente curricular (ANEXO 4), que al momento de presentar sus documentos ha obviado presentar su habilidad profesional.	Lo cual es un requisito insubsanable, ergo, cada etapa es preclusoria, no admite subsanación y además que se evalúan en igualdad de condiciones para todos. Por tanto, se declara improcedente su pedido, toda vez que los documentos que presentó como reclamo no fueron adjuntados en el expediente, dentro del cronograma en la etapa de la convocatoria y como estipula las bases del concurso.
5	ALVAREZ QUILAITE MONICA EUFEMIA LUZMILLA	015-2023	MEDICO GENERAL	RECLAMO PRESENTA POR CORREO ELECTORNICO AL COMITÉ DE SELECCION. La Postulante presenta reclamo sobre los resultados de la etapa de Entrevista Personal, siendo sus respuestas adecuadas y coherentes.	Siendo calificado en la etapa de Entrevista Personal, los factores a evaluarse se mide el aspecto personal, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad de tomar decisiones y conocimiento de cultura general, por lo que este comité de selección confirma los Criterios de Evaluación, de manera consensuada, dispuestos en las Bases del proceso, por lo que se declara IMPROCEDENTE su reclamo.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 2045





6	CHAVEZ TORRES OSCAR FERNANDO	015-2023	MEDICO GENERAL	Se hace de conocimiento que esta comisión, ha procedido a la revisión del expediente curricular (ANEXO 4), que al momento de presentar sus documentos ha obviado presentar su habilidad profesional. Lo cual es un requisito insubsanable, ergo, cada etapa es preclusoria, no admite subsanación y además que se evalúan en igualdad de condiciones para todos. Por tanto, se declara improcedente su pedido, toda vez que los documentos que presento como relamo no fueron adjuntados en el expediente, dentro del cronograma en la etapa de la convocatoria y como estipula las bases del concurso.
7	VALDIVIA MANGA GERMAN	015-2023	MEDICO GENERAL	Se hace de conocimiento que esta comisión, ha procedido a la revisión del expediente curricular (ANEXO 4), que al momento de presentar sus documentos ha obviado no ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma. Lo cual es un requisito insubsanable, ergo, cada etapa es preclusoria, no admite subsanación y además que se evalúan en igualdad de condiciones para todos. Por tanto, se declara improcedente su pedido, toda vez que el expediente no fue presentado dentro de las fechas del cronograma en la etapa de la convocatoria y como estipula las bases del concurso.
8	ALFARO CASIA PAVEL	028-2023	MEDICO ESPECIALISTA GINECOLOGIA OBSTETRICIA	Se hace de conocimiento que esta comisión, ha procedido a la revisión del expediente curricular (ANEXO 4), que al momento de presentar sus documentos ha obviado no ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma. Lo cual es un requisito insubsanable, ergo, cada etapa es preclusoria, no admite subsanación y además que se evalúan en igualdad de condiciones para todos. Por tanto, se declara improcedente su pedido, toda vez que los documentos que presento como relamo no fueron adjuntados en el expediente, dentro del cronograma en la etapa de la convocatoria y como estipula las bases del concurso.

[Handwritten signature]



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2045



[Handwritten signature]